

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES PARA JOVENES BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL 2025

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



febrero de 2025

RESUMEN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA JÓVENES BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL DE 2025

2

Extracto de la Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de las prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de 2025 (BORM n.º 44, 22 de febrero de 2025)

Orden de 14 de mayo de 2024 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia. (BORM n.º 128 de 04 de junio).

OBJETO

Aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2025 de fomento de las prácticas no laborales en empresas, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Región de Murcia.

BENEFICIARIOS

Empresas y personas trabajadoras autónomas, cuyo centro de trabajo se encuentre **en la Región de Murcia** y que previamente hayan firmado un **convenio de colaboración** con el Servicio Regional de Empleo y Formación.

CUANTÍA

El importe a subvencionar será:

- Si el acuerdo de prácticas no laborales se realiza a un hombre: **2.000€**
- Si el acuerdo de prácticas no laborales se realiza a una mujer: **2.200€**

SUBVENCIONES FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES (GARANTÍA JUVENIL) 2025

El acuerdo que suscriba la empresa y la persona joven **no podrá ser inferior a 6 meses** y la beca de apoyo que percibirá el joven no podrá ser inferior al 110 por cien del IPREM mensual vigente en cada momento y que deberá constar en el citado acuerdo desde el inicio del mismo.

3

PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de convocatoria se realizará previa comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en esta convocatoria.

En consecuencia, la concesión de las subvenciones, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden de Bases, se realizará según el **orden de entrada** de las solicitudes, atendiendo a la fecha de registro de entrada o de presentación.

SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia o formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) e irán dirigidas a la Directora General del SEF, (**Código 1203: Subvenciones para prácticas no laborales - Garantía Juvenil**), para lo cual se necesitará disponer de firma electrónica.

Con la solicitud se acompañará una **declaración responsable** del solicitante en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será el siguiente:

- a) Plazo general de la convocatoria:** El plazo general de la convocatoria se encontrará abierto desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM **hasta el 15 de octubre de 2025**.

SUBVENCIONES FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES (GARANTÍA JUVENIL) 2025

b) Plazo individualizado de las solicitudes: El plazo individualizado de presentación de solicitudes de subvención será de **1 mes**, contado a partir de la fecha de alta en Seguridad Social por la realización de las practicas no laborales (fecha inicio de las practicas).

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo individualizado descrito en el apartado b) y siempre dentro del plazo general de la convocatoria correspondiente.

4

TRANSITORIA

En el supuesto de realización de prácticas no laborales entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de **un mes** contados a partir del día siguiente al de publicación del citado extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es